

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220000300

En atención a las documentales que antecede se dispone:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la petición obrante en el Archivo0055, y por ser procedente conforme a los lineamientos señalados en los arts. 1666 y ss. Del Código Civil, se acepta la SUBROGACIÓN legal realizada por Banco Davivienda S.A. en favor del Fondo Nacional de Garantías S. A., en la suma de **\$212.690.508.00**, que dicho ente pagó a la parte actora por el pagaré objeto de este proceso¹.

SEGUNDO: Se reconoce al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S. A., en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: De otro lado se tiene por revocado el poder conferido al abogado Elkin Arley Muñoz Acuña y en consecuencia, se reconoce como apoderado judicial de la sociedad International Financial Accounting Solutions S.A.S. al togado Andrés Fernando Vélez Osorio conforme la designación realizada por personería a VM Abogados Consultores S.A.S.², entidad que funge como apoderada de la pasiva.

CUARTO: Permanezca el proceso en Secretaría conforme a lo dispuesto en audiencia del pasado 15 de noviembre de 2023, que dispuso la suspensión del presente proceso hasta el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0055

² Archivo0054

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311f42ae6b0ef738cf41a60db71a059fbb7c07c8f74bf4fd385360cb9d25544b**

Documento generado en 25/01/2024 03:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>